



Subdirección de Pavimentación y Obras Viales
Sección Control de Gestión
OFPA.: 088

REF.: PRÓRROGA O CANJE BOLETA DE GARANTÍA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1022 18.03.2024

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) La Resolución N° 21, de fecha 14/10/2021, que contrató con **Flesan S.A.**, la ejecución de las obras de **“Construcción Eje Sargento Menadier, Tramo 2”**, Comunas de Puente Alto, en la Suma Alzada de **\$9.288.888.887, Incluye Valor Proforma \$30.000.000** y con un plazo de ejecución de **504** días corridos, a contar de la fecha del Acta de Entrega del Terreno;
- b) La Resolución N° 7 y 14, de fecha 26 de marzo de 2019 y 29 de diciembre de 2022 respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- c) El D.S N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Exenta RA N° 272/2017/2023 (V. y U.) de fecha 17.11.2023, en la cual me nombra Subdirector de Pavimentación y Obras Viales de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 3007 (SERVIU RM) de fecha 24.09.2020, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N° 1749 (SERVIU RM) de fecha 10.04.2017, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Boleta de Garantía del Banco BCI 662482, por un monto de 8.357,630 U.F., con vigencia hasta el 01/04/2024, constituida para garantizar el anticipo de material de las obras, conforme lo establece la Resolución N° 21, de fecha 14-10-2021;
- b) El Memorándum N° 73, de fecha 04/03/2024, del Jefe del Depto. Obras de Pavimentación, en que solicita se autorice la prórroga o canje de la Boleta de Garantía antes señalada, con vigencia de al menos 90 días corridos a contar de la fecha de su vencimiento, debido a que el contrato se encuentra en proceso de Ejecución, por lo que es necesario mantener vigente una garantía de la especie;

Dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN :

1. Autorizase la prórroga o el canje de la Boleta de Garantía indicada en el considerando a) precedente, por al menos 90 días corridos, a contar de la fecha de su vencimiento. -
2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gasto a la Institución - Proyecto N° 21-30116752-0-01

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mauricio Ernesto Liberona Margue
Firmado digitalmente por
Mauricio Ernesto Liberona Margue

MAURICIO LIBERONA MARGUE
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
SERVIU METROPOLITANO

NO AFECTA PRESUPUESTO
Karen Valdivia Rojas
18 MARZO 2024
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

REF.: AUTORIZA PRÓRROGA O CANJE BOLETA DE
GARANTÍA DE "CONSTRUCCIÓN EJE SARGENTO
MENADIER, TRAMO 2", COMUNA DE PUENTE ALTO.
CTTA.: FLESAN S.A.


FZA/MRA/LRV

TRANSCRIBIR A:

- SUBDIRECCIÓN PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL
- DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS
- SECCIÓN CONTROL DE GARANTÍAS
- DEPARTAMENTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN (Susy Pascua A.)
- SECCIÓN CONTROL DE GESTIÓN (Yohana Rojas C.)
- CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
- **FLESAN S.A.** (RUT.: 76.259.040-9)
AVENIDA APOQUINDO N° 6550, PISO 10, LAS CONDES

